



VISTOS; el Memorando N° 001297-2022-DDC-CUS/MC que contiene la solicitud de abstención de la Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 000975-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 001297-2022-DDC-CUS/MC, la señora Mildred Fernández Palomino, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, formula abstención del procedimiento administrativo de Renovación de la autorización y cambio de Director del Plan de Monitoreo Arqueológico sobre Infraestructura preexistente de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande - encuentro con el río Huatanay, del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco” (Expedientes N° 202126967, N° 202238650, N° 202248054, N° 202254789 y N° 202264753), de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG);

Que, la señora Mildred Fernández Palomino manifiesta que su abstención se sustenta en que, antes de asumir el cargo Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, realizó trabajos en los últimos doce (12) meses en la jurisdicción de la referida obra, siendo su ex empleador parte del procedimiento administrativo que tiene que resolver;

Que, los numerales 4 y 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG, establecen que la autoridad que tenga la facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento; y, cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000179-2022-DM/MC, se designa a la señora Mildred Fernández Palomino en el cargo de Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, y de Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura; correspondiéndole conocer el procedimiento administrativo de Renovación de la autorización y cambio de Director del Plan de Monitoreo Arqueológico sobre Infraestructura preexistente de la obra “Mejoramiento y Ampliación



del Servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande - encuentro con el río Huatanay, del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco” (Expedientes N° 202126967, N° 202238650, N° 202248054, N° 202254789 y N° 202264753), con lo cual se corroboran los supuestos de abstención descritos en los numerales 4 y 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG;

Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG establecen que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incurso en alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;

Que, habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en los numerales 4 y 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG, al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 de la norma indicada, corresponde designar a quien continuará conociendo el procedimiento administrativo de Renovación de la autorización y cambio de Director del Plan de Monitoreo Arqueológico sobre Infraestructura preexistente de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande - encuentro con el río Huatanay, del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco” (Expedientes N° 202126967, N° 202238650, N° 202248054, N° 202254789 y N° 202264753), debiendo recaer dicha condición en el Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la abstención formulada por la señora **MILDRED FERNÁNDEZ PALOMINO**, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, respecto del procedimiento administrativo de Renovación de la autorización y cambio de Director del Plan de Monitoreo Arqueológico sobre Infraestructura preexistente de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande - encuentro con el río Huatanay, del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco” (Expedientes N° 202126967, N° 202238650, N° 202248054, N° 202254789 y N° 202264753); por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al señor **YURI WALTER CASTRO CHIRINOS**, Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, para continuar conociendo el procedimiento administrativo a que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento administrativo relativo a la Renovación de la autorización y cambio de



Director del Plan de Monitoreo Arqueológico sobre Infraestructura preexistente de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, Tramo APV. Kari Grande - encuentro con el río Huatanay, del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco” (Expedientes N° 202126967, N° 202238650, N° 202248054, N° 202254789 y N° 202264753), objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, al Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la señora Mildred Fernández Palomino, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y al señor Yuri Walter Castro Chirinos, Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Cultura